

presentado solicito la palabra el regidor Cristian Acosta argumentando que el no se ha presentado a las reuniones porque no ha sido convocado en tiempo y forma a lo cual la secretaria explico que mediante un acuerdo de Caballeros que se hizo con el acordaron que las convocatorias se le harian llegar por medios electronicos (correos, whatsapp) explico el Señor regidor que aun faltando al pacto echo en meses anteriores con la Señora Secretaria y con las disculpas que ella merece este tipo de convocatorias carece de legalidad, ademas manifesto que la Corporación municipal no tiene facultades para suspender e inhabilitarlo de su cargo como regidor, a continuación solicito la palabra el Señor regidor Marco Tulio Maldonado quien manifiesta que el regidor Cristian Acosta le ha faltado el respeto a la corporación al no presentarse a las reuniones correspondientes teniendo conocimiento que estas se celebran cada 15 dias o en fechas acordadas por la corporación, manifiesta ademas que el argumento presentado por el señor regidor es de caracter legal pero esta violando el acuerdo en forma oral que hiciera con la señora secretaria faltando así a su palabra de caballero. El regidor Acosta manifesto que el podia participar en cada reunión porque no estaba suspendido ni inhabilitado a lo cual el regidor Maldonado le contesto que en esa reunión se iba a tratar la situación de él, manifestando que la inhabilitación no le corresponde a la corporación pero que si, la ley lo faculta para suspenderlo, posteriormente el Señor comisionado de transparencia Wilfredo Benitez dio lectura a los articulos de la ley de municipalidades que respaldan la decisión que la corporación tome. El señor alcalde manifiesta que lo que asevera el